Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA

Dolores Carcedo García, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 139, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental (11/0142/0016/22077)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir -*a continuación de la actual Artículo 80. (Coordinación de los procedimientos de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental simplificada de competencia autonómica)*- **un nuevo precepto -sería el "80 bis"-, con la rúbrica y el texto siguientes:**

"Artículo 80 bis. Relación entre la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental.
1. La evaluación ambiental estratégica de un plan o programa no excluye la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que de ellos se deriven.
2. El órgano ambiental podrá acordar motivadamente, en aras del principio de eficacia, la incorporación de trámites y de actos administrativos del procedimiento de evaluación ambiental estratégico en otros procedimientos de evaluación ambiental, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo establecido en el plan o programa o, en su defecto, el de cuatro años desde la publicación de la declaración ambiental estratégica y no se hayan producido alteraciones de las circunstancias tenidas en cuenta en la evaluación ambiental estratégica.
3. En los casos en que los ámbitos territoriales de la evaluación ambiental estratégica de un plan o programa y la evaluación de impacto ambiental del proyecto derivado sean coincidentes, podrán efectuarse de forma simultánea sendos procedimientos, aunándose los trámites administrativos que lo admitan. En el caso de tramitarse de forma simultánea, la evaluación ambiental estratégica deberá resolverse antes que la finalización de la evaluación de impacto ambiental, para ser tenida en cuenta la primera en la resolución de la segunda."

JUSTIFICACIÓN

Como mejora técnica legislativa.

Palacio de la Junta General, 22 de septiembre de 2022

Dolores Carcedo
Portavoz